

Copia del Inventario de Bienes de mi Señor
D. Phexera Saxaria de Aranda y por testimonio
de Juan ferns de San Juan. Vecino del Lugar de
Quintana de Valdivieso=

En el Lugar de Quintana de esta Merindad, y Valle
de Valdivieso a veinte y ocho dias del mes de Mayo del
mill seiscientos, y ochenta y seis años ante mi el p.º
y testigos, y abajo se dican, parécio D.º Rodrigo Melchor
Varona Saxaria Vecino del Lugar de Villanueva Señor
de las Casas de este Apellido, y tiene en dho Lugar, a quien
por fee conozco, y oído, y por el testam.º y última España.
co h.º m.º D.º Phexera Saxaria su M.º y S.º y otorgo
junto con D.º Rodrigo Lorenzo Varona su M.º y S.º mi Padre
y Señor, Vecino, y fue así mismo de dho Lugar de Villanueva
que le otorgaron por testam.º de Simon de Angulo s.º del
Rey nro Señor y del num.º del Valle Real de Paldegoria en
la Provincia de Alaba, le desaron por su Albacea, y testa-
mentario, cuya testament.ª tiene aceptada, y acepta de
nuevo, y paraq. En todo tiempo consten los Bienes, que
por fin, y muerte de dha D.º Phexera Saxaria su M.º y S.º
quedaron, quiere hacer principio de Inventario de
ellos, para cuyo efecto Juro a Dios nro Señor, y a una
Señal de Cruz en fama de Derecho de le hacer bien, y
fielm.º alog. Dios nro Señor le diere a entender, y alcan-
zare su Conciencia en la forma, y manera sig.º

Plata.

La merced.º por el Inventario ciento y quarenta, y ocho
onzas de plata labrada en las piezas siguientes= Una fuen-
te de plata grande= Un Jarro de plata= Una Calderilla
con dos sierpes por asa= Siete cucharas= Un platillo=
Una tembladera= Un Vaso dorado= y un Bazarillo Escarola-
do, que todo ello pero las dhas ciento y quarenta y ocho
onzas de p.º

Gargantilla.

Mas una gargantilla, y un Spiritu Santo de perlas, que
tiene la gargantilla diez y ocho piezas=

Joya.

Mas una Joya con tres cadenas de esta perla de
la mas tres sortijas de Oro, las dos con una piedra cada

Sortijas

Vna, y la otra con cinco.

Tabaquera Vna tabaquera pequena con tres cadenas Ce Oro.

Vna Piedra Ce Cristal encastonada en Oro p.^a mal de ojo.

Campañilla It. mas Vna Campanilla Ce plata, y pesa Vna onza.

Trasco. mas Vn pañuelo Cep.^a y pesa tres onzas.

Alemas Ce Salero. Vn Remate Ce Vn Salero Cep.^a dorado echura Ce Vn hombreco to con Vna lanza en la mano, y pesara Vna onza ligera.

It. Vn Rosario Ce piedras azules engarzado en Oro.

Vna Caja Ce Concha pequena obalada.

mas Dos Rosarios: el Vno Ce Maabache, y el otro Ce Madra delas Indias engarzados en Lintas.

It. mas Vn macho mula color negro Ce edad Ce tres años y Vna mula color Ce Castaña dela misma edad con su silla, y freno Viejo.

mas Vn Buey color Rojo de edad Ce diez y seis años.

Otro Buey color Rojo Ce seis años Calbo pequeño.

It. mas Otro Buey color Rojo de seis años, mas Crec, q. el Ce axita.

It. mas Vn Cubertor de Damasco colorado guarnecido Ce

Vna Citerilla Ce plata.

mas Otro Cubertor Ce paño Ce bexxi andado.

mas Once Sabanas Ce otras telas Ce Alvarna Ce Lienzo Casero Celgadas, y bastas.

mas quatro Lenzuelos Ce Estopa.

Vn Peinador con su paño Ce Olana, y puntas Ce pita.

Dos tablas Ce manteles alemanicos.

Docena, y media Ce Sexbilleras Ce lo mismo.

mas veinte y dos Sexbilleras Ce fruanillo.

mas seis manteles Ce lo mismo, los quatro bastos, y lo dos mas Celgadas.

Dos Almoadas de lienzo labradas con ylo Ce pita.

quatro paños Ce manos de lienzo Casero Condifex. puntas.

mas otros tres paños Ce lienzo sin puntas.

Otro paño Vizcayno con Beilado.

Otro paño Vizcayno con puntas.

Dos Almoadas Ce lienzo Casero sin labor.

Vna tela Ce Sexbilleras, y tiene Once Sexbilleras.

It. mas veinte libras Ce ylado en maderas Ce lienzo y Cruzas.

Mas otras veinte libras de Estopa en madesaga con
It mas diez y seis Paxas de Lienzo Casero en tela
Una Cruz de plata pequena, que pesara dos onzas fue-
ca para poner Reliquias.

Una Pluma de plata, q pesara onza, y media de
Una Basquiña de tela de plata verde con dos orejillas
de plata por suarnicion.

Dos Basquiñas de pinduela, la una negra, y la otra nogarada.
It mas un cubertor de lafetan Carmesi con picurilla
de plata para sobre las Almohadas.

Una Anguaxina de felpa negra forrada en lafetan sencillo
a medio andar.

It mas dos Baules Viejs forrados en Cuero negro clare-
teados.

Mas una forra de paño musco nueva.

Unas Enaguas de Bayeta verde anilada.

Otras Enaguas de Estameña negra de toledo Vieja.

Una Anguaxina de paño negro de Olanda.

Dos Mantos Viejs el uno de Buzato, y el otro de anascote.

Dos pares de Zapatos.

Dos pares de medias de de Lana.

mas diez fanegas de trigo.

mas Lien cantaras de vino.

It mas una heredad de media fanega de sembradura
ayuda un pedazo de ella con su casa, y cuba al termino
de melgar de esse dho lugar surco camino al por solar
y abazgo, y por diez y seis Hacienda de Hered. de D. Juan
Lopez de Carter Vec. de Madrid y a Regañon Catharina
frz, de San Juan Vec. de este lugar.

Dos Carrales, la una con seis azcos de gexas de Carida.
de Lien cantaras cada una.

Dos pernils de tocino, y quatro peixas de Pescina.
mas trescientos xx. q de resto de un conuocim. debe
Juan frz de Roberto Vecino de Dobro del resto de un macho.
It mas doscientos xx. q deben Barth. melaxia, y fig. de
Valleso Vecino de Ombria scip. ante el pax. de 11 no.

Heu dies mil^l x^l. C^l.^{ta} que por Escrit^a ante d^{ho} p^{re}s. s^o.

Cebe d^{ho} Señor Otorgante

La mas vna Copa Ce paño andada

Con lo qual se queda En este estado este inventario,
y d^{ho} Señor D. Melchor Varona prorezo, y si en algun
tiempo viniere asu noticia habex mas Bienes los
pondra por Inventario a Continuar^{se}. Celte, y prore-
za proseguir, y acabarle, y d^{ho}, y declaro, y enguano
a verdemas Bienes, y por fin, y muerte Ceta d^{ha} difun-
ta de D^a Elena Sarabia su Madre, y Abuela, se remi-
te al inventario, y Ce ellos hizo d^{ho} D. Melchor Varona
y dicha D^a Juana Sazaria su Madre como Carera-
leros, y fueron de d^{ha} D^a Elena Sarabia, y siendo ne-
cesario da aqui por inserto, e incorporado, quedan-
dose con todos ellos el d^{ho} D. Melchor Varona por no se
haber partido, medibido, y d^{ho} Inventario se hizo
por testim^o. Ce Diego de la Cruz Vec^o del Lugar del Morino
assi lo otorgo, y firmo, a q^{ta} Yo el d^{ho} d^{ho} fce, conozco, ha-
llandose presentes por testigos, Alonso Ce Juan, Gregorio
Rodrig^o y Juan Rodrig^o Vec^o y estante En este d^{ho}
d^{ho} Lugar Ce Quintana, y en fce Cel qual lo firmo
Yo el d^{ho} D^o Rodrigo Melchor Varona = Alonso Ce Luis =
Gregorio Rodriguez = ante mi Juan fr^o Cesarmar =

En el Lugar Ce Lucit^a de Salavieso, y Casas Ce Loxa a Peine
y tres dias del mes Cel^{to} de mill, seiscientos, y ochenta y
seis años ante mi el p^{re}s. s^o, y testigos parecio presente
D. Carlos Joseph Varona Sazaria natural, y Residente
En d^{has} Casas Ce Loxa En nombre Ce D. Rodrigo Mel-
chor Varona Sarabia su heren^o Vecino del Lugar Cel
Villanate Señor delas Casas Cesu^o Apellido Sitas En d^{ho}
Lugar, y en virtud Cel poder, y Viso tenia del d^{ho} su
Hermano para fenecer, y acabar el Inventario Celos
Bienes, que quedaron por fin y muerte Ce D^a Juana
su Madre, y senora, y muio En d^{has} Casas Ce Loxa

Cuya Cabeza Ce Lorenzo Dho. D. Melchor tiene en su poder
ante el p^{re}s. D. su p^{re} en veinte y ocho dias del mes
de Mayo de mill seisc^{ta} y ochenta y seis, y la p^{re} del
Poder en el Lugar de Villanueva del Valle D. Ce Valdegoria
a diez y nueve dias del mes de Junio pasado Ce en p^{re}s.
año, y paso por testim^o Ce Simon Ce Arguilo D. publico
del Rey nro Señor, y el numero de Dho Valle Ce Valdegoria
Vecino de Dho Lugar de Villanueva, el qual dho Poder
tiene aceptado, y Ce nuevo acepta y Ce el Vando = Ciso
queria fenecer dho Inventario, y así haria Ciso
Imperado el dho su Hermano, para Cuis effectos sus
a Dios nro Señor, y a una Señal Ce Cruz en forma
de derecho Ce le proseguir, y acabar bien y fielmente
a los Dios nro Señor le dea a entender, y alcanzare
su conciencia, el qual fue haciendo, y procurando
los Bienes, y abaso iban declarados en la forma, y
manera siguiente —

Primeram^{te}. Una Almendra Ce Lana anada color pagizo —
Una Casa Ce Cochillos, y en ella seis Cochillos con Cabos
negros —
mas cinco fanegas Ce Albas Cochias, y se cogieron en los
Heredades, y Ciso sembradas la Difunta —
mas diez y ocho fanegas Ce Terada —
mas siete fanegas Ce Sementeno —
mas dos fanegas de Rica —
mas doce fanegas Ce Trigo —

It^{em}. Declaro, y oy dia Ceta p^{re} asunto quenta con Lorenzo
lo Sobrino Notario Vecino Ce Villarcayo Celas Medi-
cinas, y se traxeron Ce su Notica para la dha Difunta
y para Antonia Garcia su Casada, y fue alcanzado
Dho Otorgante en Diente, y veinte, y seis xx. de las Medi-
cinas de la Difunta, y de las de la Casada quaxenta Cef
hizo conocim^{to} afuor Ce Dho Lorenzo Sobrino, para lo
quales dhas quaxenta xx. y así se le ha Ce pagar por
dha Antonia Garcia, se le debe la Solada Ce un Año,
con sus D^{os}, y proesta adu^{er} a su tiempo —

Itas quedo debiendo la Difunta a D. Pedro Dias fue
chuelo Vec.º Ce este Lugar setenta y. El vn que le
havia dado prestado

Itas se le deben a Antonio Ce Montalban Barbero Vec.º
dela Puente quaxenta y. Ce este ella ocupacion, que
tubo en asistia ala Difunta En su Enferm.º

Itas Ceso debiendo la dicha Difunta, quinientos y. Ce
Yellon al Liz.º Joseph fra Ce Mata Cura, y Benef.º del
Lugar Ce la del Voto dela mula, y esta puesta en la
Caxera del yntentaxio, y otorgo el dho D. Rodrigo Mel-
chor Parona

Itas quedo debiendo dha Difunta a los Herederos Ce
D.ª Elena Saxaria Difunta Vecina, y fue este Lugar
Abula del otorgante veinte y vn mill mas Ce princi-
pal de vn censo contra Antonio Diaz, y Ciprian Gu-
tiérrez Vec.º Ce Paniz, y vendio la Difunta a los
Capellanes Ce Baraxuelo

Itas quedo debiendo otra Escrit.ª Ce censo, y vendio
a dho. Capellanes de diez y ocho mill mas contra
Juan fra Ce Chauratal Vecino Ce poblacion, este cen-
so se le debe al dho D. Melchor Parona por ser. Ceso
Mayordazgo, y tiene en el Lugar Ce Valermosa

Ita quedo debiendo la dha D.ª Mexera a los Hered.º dela
dha D.ª Elena Saxaria su Madre otra Escrit.ª Ce
censo Ce veinte mill mas Ce principal, y redimio
Juan Rodrig.º de Sanmān Vec.º Ce este Lugar

Ita quedo debiendo a los dho. Herederos dela dha D.ª
Elena Saxaria otra Escrit.ª Ce censo Ce veinte ligo
Ce seric.º y. vn y redimio Juan Lopez Vec.º Ce Dobro

Ita quedo debiendo la Difunta a el Liz.º Juan Diaz
Cura, y Benef.º en el Lugar Ce Valermosa ciento, y
Linguenta, y cinco y medio dela limosna Ce las
misas, y estan cargadas sobre el Mayordazgo Ce
Valermosa

Ita viso, y declaro, y a la dha D.ª Mexera Saxaria

le quedaron debiendo el Conceso, y Vee. Cel.
de Texnegula sesenta y seis xx. Cel. Ven. Cel. Vee. Cel.
Un Denio de quaxenta y dos mill más Cel. principal
que pertenece al Mayordazgo dela Casa Cel. Valerm.
Mas esta debiendo el Conceso, y Vecinos Cel. Lugar
Cel. Gredilla Cel. Sedano Ling. y cinco xx. y diez más
y Cayeron con quince Cel. Junio Cel. este año Cel. Ochenta
y seis.

Mas deben Herederos de Lorenzo de Casares Vecino, y
fue Cel. quecedo Ling. y cinco xx. Cel. Don Cel. Vecinos Cel.
Un Denio Cel. mill, y Lien xx. Cel. principal, y dho. Denio
es a favor del Mayordazgo Cel. Valerm. Cel. que al
presente es poseedor el dho. D. Melchor Varona
Con lo qual se acabo, y fenecio este dho. Inventario
quedandose la Alforbra, y grano, y este Refiere en
su poder para dar cuenta de ellos, a quien le
legitimam. se la deba dar este otorgante, y protesto
que si en algun tiempo viniere a su noticia haber
mas Bienes, y poner por Inventario, los pondra
a continuation Cel. este, y Cel. lo haviendo echo bien
y fielmente a lo que Dios nro Señor le ha dado a en-
tender, y declaro. y los granos Cel. Lugar Cel. Valer-
mosa, y Cel. sembrados la dha. Diferencia no se
ponen por Inventario por no se pareca cogido ahora
ahora, y protesto ponerlos en cogiendolos, y otros
si vinieren a su noticia, a lo qual se hallaron
presentes por testigos el Bach. D. Hy. N. Sarabia
de Aueda Cura, y Benef. en el Lugar Cel. Almonde
y el Lic.º fran.º Lopez, Gallo Capellan en el, y Ant.
Cel. Montalban Vecino del Lugar Cel. la Puente, y el
Otorgante, a quien Yo el S.º por fee, conozco, lo fir-
mo, y do. de dho. testigos, y en fee Cel. esto Yo el S.º
D. Carlos Joseph Varona = L. D. Hy. N. Sarabia Cel. Aueda =
el Bachiller Francisco Lopez, Gallo = ante mi =
Juan frz de San Martin =